



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Ramón Ángel Diaz Rego
Demandado:	Promotora Río Espejo S.A.S
Radicado:	630013103002-2023-00011-00
Asunto:	Tiene en cuenta información

Se agrega al expediente la información remitida por el apoderado judicial de la parte demandante, obrante en anexo 051 del expediente digital, en la cual manifiesta el cumplimiento total del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes.

En atención a la solicitud de terminación del proceso, realizada en el mencionado escrito, encuentra el Despacho de que mediante acta de audiencia del 25 de octubre de 2023 (anexo 046), por la cual se aceptó la conciliación, adicionalmente se terminó el proceso y se ordenó el archivo de las diligencias, razón por la cual no se hace necesario pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

MP.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcb36ba4a4241868c6a826021c33b77c22bbf0b7de63ead3e9886397d533c9**

Documento generado en 13/03/2024 11:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>